



**PLAN DE VOLUNTARIADO**

**FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS**

**2016-2023**



## **PLAN DE VOLUNTARIADO**

### **INTRODUCCIÓN**

La Fundación José María de Llanos fue creada en 1.987 con el objetivo de impulsar una acción educativa, formativa y de atención de necesidades sociales de interés general, todo ello, basado en principios democráticos, que garanticen el desarrollo de los valores humanos, la inserción profesional y la integración social de cuantas personas resulten beneficiadas. Tiene carácter benéfico-docente, sin ánimo de lucro.

La Fundación tiene sus antecedentes históricos en los años 50 y nació del compromiso que el propio José María de Llanos había querido adquirir con nuestro barrio y encarna una parte de la obra social que dejó en El Pozo.

Desde entonces desarrolla sus tareas sociales, de educación y formación para el empleo, a través de su Centro de Educación Secundaria y Formación Profesional "Primero de Mayo", la Escuela Infantil Borja y la Escuela de Hostelería del Sur.

Por otro lado, desarrolla su compromiso social con el Centro Integral para la Atención de Mujeres, el Espacio Mujer Madrid. Es un espacio destinado a la promoción, asesoramiento y formación de mujeres de nuestro entorno y especialmente comprometido con la lucha contra la violencia de género.

Otra de las señas de identidad de la Fundación ha sido el impulso de proyectos de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito internacional.

### **FINES**

La Fundación José María de Llanos tiene, desde sus orígenes, como finalidades principales la promoción y realización de acciones sociales destinadas a la promoción de los valores y principios democráticos, la educación, formación e inserción profesional de los jóvenes y la atención integral de colectivos desfavorecidos prioritarios, tales como las víctimas de la violencia o la exclusión social, la infancia y familia, jóvenes y mujeres.



*Fundación José María de Llanos*

Es fin de la Fundación la educación, desde la infancia a la edad adulta, entendida como herramienta de transformación social y personal, cuyos principios se asientan en los valores de una cultura de paz, una ciudadanía universal y el respeto hacia el medio natural; en un modelo de escuela inclusiva, abierta a su entorno y participativa; en una metodología de enseñanza-aprendizaje activa y atenta a los cambios históricos y culturales; y en un compromiso con la defensa de los valores de la democracia y la participación social.

Es fin de la Fundación la formación para el empleo de jóvenes, adultos y mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, desde los campos de la educación formal, la formación profesional o mediante cualquier otra forma de actuación que sirva para la mejora personal y la inserción social y profesional. El objeto de esta formación será prioritariamente favorecer la incorporación de estos colectivos al mundo laboral.

Es fin de la Fundación llevar a cabo acciones de sensibilización, educación y denuncia contra el uso de cualquier tipo de violencia. Especialmente cuando ésta se ejerza contra personas que, por sus condicionantes personales, sociales, culturales o laborales, carezcan de los medios y la fuerza para defenderse eficazmente.

Es fin de la Fundación desarrollar programas de atención, acogida, formación e inserción de mujeres víctimas de la violencia de género. Este fin será desarrollado mediante acciones de acogida a las víctimas, mujeres y menores, de este tipo de violencia, su recuperación psicológica y social, las oportunas actividades de formación para el empleo y la reinserción laboral en condiciones de libertad y autonomía. Así como la asistencia material y profesional, el apoyo asistencial y personal, la defensa jurídica y social.

Es fin de la Fundación la lucha contra cualquier tipo de discriminación o desigualdad; así como contra cualquier forma de exclusión social, marginación económica o intolerancia cultural, fomentando acciones públicas de compromiso hacia la solidaridad y la igualdad de oportunidades.

Es fin de la Fundación la búsqueda y ofrecimiento de los medios para la inclusión social y laboral de las personas que carezcan de los necesarios recursos educativos, formativos, económicos o personales, en condiciones de igualdad, dignidad y libertad.

Es fin de la Fundación favorecer la justicia social entre los pueblos mediante la cooperación internacional, fomentando la realización de actividades y proyectos solidarios destinados a beneficiar un desarrollo humano sostenible, cuyos beneficios económicos o sociales redunden especialmente en los más



desfavorecidos. Es fin consiguiente de éste la sensibilización de la sociedad frente a las necesidades humanas de los pueblos en vías de desarrollo y la necesidad de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Es fin de la Fundación la difusión del ejercicio de su propia actividad y realizar aquellas acciones que tenga como convenientes para el cumplimiento de sus fines como conceder becas, préstamos y cualquier clase de ayuda social; editar y publicar libros, revistas y demás publicaciones en cualquier soporte y por cualquier medio de comunicación, realizar seminarios, congresos, ciclos de conferencias, cursos de formación y, de modo genérico, promover cuantas actuaciones sean conducentes al mejor desarrollo de sus fines sociales.

## DESARROLLO DE ESTOS FINES

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuará a través de las siguientes formas de actuación:

- Realizando actividades mercantiles para el fomento de la inserción laboral de sus beneficiarios.
- Otorgando subvenciones a instituciones
- Mediante la realización de estudios, investigaciones, cursos y conferencias.
- Mediante publicaciones, exposiciones y otras actividades culturales.
- Mediante la concesión de becas y préstamos
- Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación.
- Desarrollando acciones de formación específica destinadas a los agentes sociales encargados de la atención a las víctimas de la violencia de género.



- Llevando a cabo acciones preventivas e informativas entre la población sobre el origen, las consecuencias y las acciones sociales para luchar contra la violencia de género.

## FUNDAMENTACIÓN

Para la Fundación José María de Llanos las y los voluntarios/as son un elemento esencial para el desarrollo de sus acciones de carácter social y constituyen un pilar fundamental en las actividades de los centros Espacio Mujer Madrid y el desarrollo de las tareas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Fundación no sólo deposita su confianza en el voluntariado en determinadas labores de intervención social, sino que también lo promueve desde su función educativa entre los más jóvenes como forma de compromiso con la sociedad y con las causas y colectivos que atienden al logro de la igualdad, la justicia social y los valores humanos. La Fundación igualmente valora y promueve entre sus trabajadores/as la participación voluntaria en entidades de interés social.

La Fundación José María de Llanos se ajusta a lo establecido en la **Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado**, y más recientemente en la **Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid**.

Para la Fundación sus voluntarias y voluntarios representan de manera fiel el espíritu altruista y solidario que es la base de esta institución.

## PRINCIPIOS DEL VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS



La labor del voluntariado de la Fundación José María de Llanos se asienta sobre los siguientes principios de actuación:

- a) La LIBERTAD, como forma de expresión de la decisión autónoma y responsable que el/la voluntario/a toman al ofrecer su trabajo.
- b) El ALTRUISMO como forma de la generosidad de la persona voluntaria que entrega su saber y su tiempo a los demás.
- c) Respeto a la DIFERENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN por razón alguna de las personas que son beneficiarias de la acción de la persona voluntaria.
- d) La aceptación de los PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS en la gestión de la actividad en la que están involucrados/as.
- e) Capacidad de INICIATIVA PERSONAL en la labor, con respeto a los procedimientos y procesos que se estén llevando a cabo.
- f) Valor de la RESPONSABILIDAD en los compromisos adquiridos con las personas usuarias/os y con el resto de los compañeros/as.
- g) Derecho a la PARTICIPACIÓN activa en la toma de decisiones que afecten a las actividades en las que se esté involucrado.
- h) Valor de RESPETO a las personas (usuarias/os o compañeros/as) en su dimensión personal y profesional y actitud de COOPERACIÓN y COLABORACIÓN con el equipo de trabajo.
- i) Valor de la INNOVACIÓN y la CREATIVIDAD del trabajo que aportan las/os voluntarios en el equipo de la Fundación.

## CONTRATO DEL VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS

### **La voluntaria/o se compromete a:**

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- Respetar los derechos de las beneficiarias y actuar de forma diligente y solidaria.

### **La Fundación se compromete a:**

- Ofrecer a la voluntaria/o la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa de la voluntaria/o en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.



- Asegurar a la voluntaria contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad, según póliza a la que tienen acceso en el caso de que sea pedida.
- Se abonará el desplazamiento hasta el lugar donde se realice su labor de voluntariado.

### **Especificaciones**

**La voluntaria/o no será retribuida/o de modo alguno, ni por las organizaciones en cuyo seno realiza su actividad, ni por la beneficiaria de la misma.**

**No tendrán la condición de voluntaria las personas físicas que mantengan relación laboral, funcionarial o mercantil con la entidad a la que pertenezcan.**

**La actividad de la voluntaria/o no podrá en ningún caso sustituir el trabajo retribuido.**

### **COLECTIVOS CON LOS QUE INTERVIENE EL VOLUNTARIADO**

Los colectivos con los que prioritariamente trabajará el voluntariado en la Fundación José María de Llanos será el siguiente:

- Menores, con la autorización de la madre, padre o /tutor/a legal, con la presencia de la persona profesional del centro. En actividades formativas o con carácter de ocio alternativo y educativo.
- Mujeres inscritas como usuarias del Espacio Mujer Madrid en la labor de talleres o actividades especializadas.
- Mujeres de colectivos vulnerables con o sin menores a su cargo.
- Mujeres víctimas de la violencia de género.
- Alumnado, bajo la dirección y coordinación del profesor/a responsable en actividades de carácter extra académico o extra escolar.
- Atención a labores de asesoramiento técnico, formativo o de gestión.
- Colectivo de personas inmigrantes.
- Colectivo de personas en situación de desempleo.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL VOLUNTARIADO**

El procedimiento de admisión en el equipo de trabajo es el siguiente:



- a) Recepción de la inquietud o solicitud de participación como voluntariado.
- b) Entrega de carta de motivación y currículum vitae actualizado, con fotocopia de la titulación habilitante.
- c) Entrevista valorativa con la persona encargada de la coordinación del voluntariado.
- d) Confección de un plan de participación: descripción de la actividad, medios precisos, capacitación profesional o experiencia demostrada, presupuesto, número de usuarias/os, etc.
- e) Descripción del horario y duración de la actividad.
- f) Firma del contrato de voluntariado.
- g) Evaluación de la actividad: usuarias/os y voluntario/a.

## PRIORIDAD EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL

En cuanto a la selección de Personal que la Fundación realiza periódicamente se abre la posibilidad de que las personas que hayan sido con anterioridad voluntarias/os de esta entidad en cualquiera de sus centros y actividades. Siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Las plazas que se oferten se comunicarán de manera prioritaria a las personas que tengan o hayan tenido relación de voluntariado con la entidad.
- b) Las o los voluntarios/as que estén interesados/as en alguna de esas plazas dispondrán de un periodo, estimable en cada caso dada su urgencia, para enviar su currículum y manifestar su interés en ocupar dicho puesto.
- c) Se procederá a la valoración de los méritos de cada candidato/a, teniendo en cuenta que, en igualdad de condiciones y cumpliéndose los requisitos, se optará por la elección de los candidatos/as que hayan prestado sus servicios como voluntarios/as en la entidad.
- d) En igualdad de condiciones entre dos candidatos/as que hayan sido voluntarios/as se actuará valorando el tiempo de dedicación a la entidad y la valoración que de su trabajo hagan quienes fueron sus responsables.

## FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO





El voluntariado tiene derecho a la formación adecuada a cargo de la Fundación José María de Llanos, que podrá organizarlo directamente o bien por medio de otras entidades.

Cada año la entidad convocará un curso formativo para las personas que han decidido hacer su solicitud de ser voluntarias/os en la Fundación.

Toda persona voluntaria debe poseer la titulación adecuada para el ejercicio de las funciones que se le encomienden, pudiendo además solicitar formación adicional, si fuera necesaria, con cargo a la propia Fundación.